I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000965

DECRETO EXENTO N°202/ /2019

Cerrillos, 08 AGO 2019

V I S T O S:

La Providencia N°103/1494/2019 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/273/2019 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0762/2019; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Nonagésima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 20 de junio de 2019.

Que, mediante Decreto Exento N°202/0762/2019, se otorgó una subvención a la **JUNTA DE VECINOS ARBOLEDA II**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 10 de julio de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS ARBOLEDA II,** R.U.T. N° [redacted] con Personalidad Jurídica N°64-1992, representada por su Presidenta doña **Elizabeth San Martin Medina**, Cédula de Identidad N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Nonagésima Segunda Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS ARBOLEDA II**.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/0762/2019, se otorga a la organización, **JUNTA DE VECINOS ARBOLEDA II**, una subvención de **$929.191.- (novecientos veintinueve mil ciento noventa y un pesos).**

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS ARBOLEDA II** , se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2019, esto para financiar proyecto denominado "Implementación y Hermoseamiento Sede Social".

CUARTO: La **JUNTA DE VECINOS ARBOLEDA II**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2019, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000965

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS ARBOLEDA II** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.